

DECRETO 1998 DE 2022

(octubre 10)

D.O. 52.183, octubre 10 de 2022

por el cual se designa un miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP).

Nota: Derogado por el Decreto 155 de 2023, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 7º del Decreto 691 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto ley 691 de 2017 se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Que de conformidad con el artículo séptimo del Decreto ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz está integrado por siete (7) miembros nombrados por el Presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Designación. Designar al señor Luis Evelio Mayorga Torres, identificado con

cédula de ciudadanía número 80179170, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Óscar Mauricio Lizcano Arango.